

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 115

PRECIO DE HILAZAS, TRENZA Y SAQUERÍO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 34037, comunica resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio autorizando los precios siguientes, incluido el impuesto de Usos y Consumos:

Hilazas.

Urdimbre número 2	3'76	ptas.	kg.
»	» 1 1/2	3'74	»	»
»	» 1 1/4	3'73	»	»
»	» 1	3'72	»	»
»	» 3/4	3'71	»	»
Trama	» 1 1/2	3'72	»	»
»	» 1 1/4	3'71	»	»
»	» 1	3'70	»	»
»	» 3/4	3'65	«	»

Saquerío.

Precio del kilogramo del saco manufacturado, comprendiendo el impuesto de Usos y Consumos, 5'30 pesetas.

Trenza.

Precio del kilogramo de trenza de esparto, comprendiendo el impuesto de Usos y Consumos, 3'65 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Abril de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 117

Autorización de 1'50 pesetas por par para las alpargatas fabricadas con trenza de fibra nacionales «DV» «y Cañamal»

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 34255, comunica, que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y en vista de la calidad de las plantillas confeccionadas con trenza elaborada a base de fibras nacionales «DV» y «Cañamal», ha resuelto autorizar un aumento de 1'50 pesetas por par para las alpargatas fabricadas con dicha clase de trenza al igual que las que se fabrican con fibras platane-ras, conforme establecía la Orden de dicho Ministerio de 26 de Junio de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 17 de Abril de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 5, 12, 19 y 26 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Abril de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

DELEGACION DE HACIENDA

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Abril, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

- Día 1 Mayo.—Montepío militar.
 » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
 » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
 » 5 » Apoderados.
 » 6 » Todas las nóminas en general.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que por ningún concepto se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1017

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CIRCULAR

Siendo preciso que en el Negociado de Pagos de esta Administración de Rentas se conozcan los datos referentes al presupuesto de los Ayuntamientos de esta provincia, y sólo remitieron copias de ellos los Ayuntamientos de:

Abánades.	Morillejo.
Ablanque.	Negredo.
Adobes.	Olmeda de Jadraque.
Aldeanueva de Atienza.	Olmedillas.
Almoguera.	Ordial (El).
Alovera.	Pajares.
Alpedrete de la Sierra.	Pálmaces de Jadraque.
Alpedroches.	Paredes de Sigüenza.
Anguita.	Pedregal (El).
Anquela del Ducado.	Pinilla de Jadraque.
Arroyo de Fraguas.	Quer.
Atienza.	Poyos.
Azañón.	Rebollosa de Hita.
Brihuega.	Renales.
Bujalaro.	Retiendas.
Bujarrabal.	Riba de Santiuste.
Carrascosa de Henares.	Riosalido.
Castilblanco de Henares.	Romancos.
Cerezo de Mohernando.	Romanillos de Atienza.
Condemios de Abajo.	Sacedón.
Condemios de Arriba.	San Andrés del Rey.
Congostrina.	Setiles.
Cúbillo de Uceda (El).	Selas.
Chiloeches.	Tamajón.
Espinosa de Henares.	Terraza.
Estriegana.	Toba (La).
Fuentelsaz.	Tordesilos.
Galápagos.	Torija.
Galve de Sorbe.	Torrebeña.
Horna.	Torrecilla del Ducado.
Huerce (La).	Torrecuadrada de Valles.
Huérmece del Cerro.	Torrevaldealmendras.
Humanes.	Torremocha de Jadraque.
Mazuecos.	Trillo.
Medranda.	Usanos.
Miedes de Atienza.	Valdegrudas.
Miñosa (La).	Valdelcubo.
Miralrío.	Valdepeñas de la Sierra.
Mohernando.	Val de San Garcia.

Valfermoso de Tajuña. Villanueva de la Torre.
 Valhermoso. Yélamos de Abajo.
 Viana de Jadraque. Yélamos de Arriba.
 Villanueva de Argecilla. Yunquera de Henares.

Se requiere a los restantes Municipios de la provincia para que en el improrrogable plazo de diez días remitan copia certificada de ellos, conminándoles con la imposición de una multa de CIEN pesetas a aquellos que dejen de cumplimentar esta orden en el plazo que se les fija.

Guadalajara 14 de Abril de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, Angel Ballesteros. 988

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

Para conocimiento de todas las industrias transformadoras de café, excepto los torrefactores

Las indicadas industrias, enclavadas en las provincias de esta 1.ª Zona de Abastecimiento (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia y Avila), que utilicen el café como materia prima, vienen obligadas a presentar en esta Comisaría de Recursos, Avenida de José Antonio, número 60, Madrid, antes del día 30 del corriente mes de Abril, una declaración jurada duplicada que comprenda los siguientes extremos:

a) Fecha de puesta en marcha de la industria y, en su caso, organismos que informaron y resolvieron el expediente de instalación.

b) Detalle de los productos para cuya elaboración necesiten café, enumerando la utilidad de los mismos en el abastecimiento.

c) Necesidad anual de café para su industria, para una capacidad de producción de trescientas jornadas de ocho horas, indicando el consumo normal anual de dicho producto antes del 18 de Julio de 1936.

Deberán presentar en esta Comisaría de Recursos, en unión de la declaración jurada, todos los comprobantes que posean de los diferentes extremos de la misma, acompañados de dos copias de cada uno, con objeto de devolverles los originales una vez comprobadas dichas copias.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los industriales interesados.

Madrid, 14 de Abril de 1943.—El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

DELEGACION DE INDUSTRIA

de la provincia de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cordavias, Schmolling y Diaz, S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de serrería mecánica, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Cordavias, Schmolling y Diaz, Sociedad Limitada, para ampliar una industria de serrería mecánica en Guadalajara, calle de Francisco Arítio, número 6, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma onceava de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 28 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. José Ochoa.

(Derechos de inserción, 30 ptas.)

Tesorería de Hacienda

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Mayo próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Junio.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	3 Mayo.
Alcolea de las Peñas	18.
Alcorlo	17.
Aldeanueva de Atienza ..	11.
Alpedroches	7.
Angón	1.
Atienza	
Bañuelos	6.
Bodera (La)	4.
Bustares	10.
Cabezadas (Las)	9.
Campisábalos	18.
Cantalojas	21.
Cercadillo	5.
Cincovillas	17.
Condemios de Abajo	12.
Condemios de Arriba	12.
Congostrina	17.
Galve de Sorbe	20.
Gascuña	14.
Hiendelaencina	16.
Higes	4.
Huerce (La)	15.
Madrigal	17.
Medranda	12.
Miedes de Atienza	5.
Miñosa (La)	21.
Navas de Jadraque	9.
Ordial (El)	11.
Palancares	15.
Palmaces de Jadraque	2.
Paredes de Sigüenza	9.
Prádena de Atienza	8.
Rebollosa de Jadraque	2.
Riba de Santiuste	6.
Riofrio del Llano	3.
Robledo de Corpes	13.
Romanillos de Atienza	6.
San Andrés del Congosto ..	19.
Semillas	9.
Siens	7.
Somolinos	3.
Toba (La)	19 y 20.
Tordelrábano	18.
Ujados	4.
Valdelcubo	8.
Valverde de los Arroyos ..	16.
Veguillas	18.
Villacadima	17.
Villares de Jadraque	14.
Zarzuela de Jadraque	15.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla	23 y 24 M.
Archilla	1.

Argecilla	20 y 21 M.
Atanzón	8 y 9.
Balconete	13.
Barriopedro	2.
Brihuega	24 y 25.
Budia	5 y 6.
Cañizar	12.
Carrascosa de Henares	22.
Casas de San Galindo	19.
Caspueñas	7.
Castilmimbre	2.
Copernal	25.
Fuentes de la Alcarria	1.
Gajanejos	12.
Heras	21.
Hita	16 y 17.
Hontanares	26.
Irueste	10.
Ledanca	22 y 23.
Masegoso	4.
Miralrío	20.
Mudux	18.
Olmeda del Extremo	1.
Padilla de Hita	18.
Pajares	6.
Rebollosa de Hita	11.
Romancos	3 y 4.
San Andrés del Rey	7.
Solanillos del Extremo	1.
Taragudo	22.
Tomellosa	5.
Toriya	18 y 19.
Torre del Burgo	20.
Trijueque	10 y 11.
Utande	23.
Valdeancheta	
Valdearenas	16 y 17.
Valdeavellano	6.
Valdegrudas	10.
Valderrebollo	5.
Valdesaz	7.
Valfermoso de las Monjas ..	24.
Valfermoso de Tajuña	11 y 12.
Villanueva de Argecilla	21.
Villaviciosa	9.
Yela	8.
Yélamos de Abajo	9.
Yélamos de Arriba	8.

Zona de Cifuentes

Abánades	1 Mayo.
Ablanque	19 y 20.
Alaminos	12.
Arbeteta	10 y 11.
Armallones	5.
Azañón	9.
Canales del Ducado	7.
Canredondo	17 y 18.
Carrascosa de Tajo	10.
Cereceda	17.
Cifuentes	1 a 10 Jun.
Cogollor	1 Mayo.
Esplegares	5 y 6.
Gárgoles de Abajo	24 y 25.
Gárgoles de Arriba	26.
Gualda	3 y 4.
Henche	1.
Hortezuela de Océn	11.
Huertahernando	21 y 22.
Huertapelayo	4.
Huetos	3.
Inviernas (Las)	13 y 14.
Morillejo	13 y 14.
Ocentejo	8.
Oter	9.
Padilla del Ducado	13.
Peralveche	9.
Puerta (La)	18.
Renales	2.
Riba de Saelices	17.
Ribarredonda	23.
Ruguilla	5.
Sacecorbo	25 y 26.
Saelices	16.
Santa María del Espino	14.

Sotillo	4 Mayo.
Sotoca	4.
Sotodosos	12.
Torre Cuadrada de Valles ..	3.
Torre Cuadrada	18.
Trillo	10 y 11.
Valdelagua	2.
Val de San García	6.
Valtablado del Río	12.
Viana de Mondéjar	19.
Villanueva de Alcorón	6 y 7.
Villarejo de Medina	15.
Zaorejas	2 y 3.

Zona de Cogolludo

Aleas	28 Mayo.
Almiruete	16.
Alpedrete	19.
Arbancón	20.
Arroyo de Fraguas	29.
Beleña de Sorbe	24.
Bocigano	12.
Campillo de Ranas	15.
Cardoso de la Sierra (El) ..	11.
Casa de Uceda	8.
Cerezo de Mohernando	7.
Cogolludo	1 al 30.
Colmenar de la Sierra	10.
Cubillo de Uceda (El)	9.
Espinosa de Henares	18.
Fuencemillán	25.
Fuentelahiguera	5.
Humanes	6 y 7.
Majaelrayo	14.
Málaga del Fresno	5.
Malaguilla	4.
Matarrubia	3.
Membrillera	25 y 26.
Mesones	11.
Mierla (La)	6.
Monasterio	27.
Montarrón	17.
Muriel	24.
Peñalba de la Sierra	13.
Puebla de Beleña	2.
Puebla de Valles	4.
Retiendas	5.
Robledillo de Mohernando ..	3.
Tamajón	8.
Tortuero	21.
Torrebeleña	1.
Uceda	10.
Vado (El)	9.
Valdenuño Fernández	12.
Valdepeñas de la Sierra	18.
Valdesotos	20.
Villaseca de Uceda	7.
Viñuelas	6.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara	3 Mayo.
Alovera	4.
Azuqueca	8.
Cabanillas	8.
Casar de Talamanca (El)	11 y 12.
Centenera	3.
Ciruelas	1.
Chiloeches	7 y 8.
Fontanar	12.
Galápagos	11.
Guadalajara	Domicilio.
Horche	19, 20 y 21.
Iriépal	3.
Lupiana	17.
Marchamalo	14.
Mohernando	13.
Pozo de Guadalajara	7.
Quer	4.
Taracena	14.
Tórtola	1.
Torrejón del Rey	12.
Usanos	15.
Valdarachas	7.

Valdeaveruelo	11 Mayo.
Valdenoches	1.
Villanueva de la Torre...	4.
Yebes	7.
Yunquera de Henares....	17 y 18.

Zona de Molina de Aragón

Adobes	3 Mayo.
Alcoroches	4.
Algar de Mesa	8.
Alustante	4 y 5.
Amayas	11.
Anchuela del Campo.....	10.
Anchuela del Pedregal...	15.
Anquela del Ducado.....	6.
Anquela del Pedregal....	18.
Aragoncillo	7.
Balbacil	13.
Baños de Tajo	20.
Campillo de Dueñas.....	4.
Canales de Molina	15.
Castellar de la Muela....	13.
Castilnuevo	27.
Cillas	1.
Ciruelos	5.
Clares	12.
Cobeta	17 y 18.
Codes	13.
Concha	10.
Corduente	16.
Cubillejo de la Sierra....	13.
Cubillejo del Sitio.....	14.
Cuevaslabradas	19.
Checa	6 y 7.
Chequilla	7.
Embid	2.
Establés	11.
Fuembellida	20.
Fuentelsaz	6.
Herrería	15.
Hinojosa	12.
Hombrados	12.
Labros	11.
Lebrancón	19.
Luzón	20 y 21.
Maranchón	21 y 22.
Mazarete	6.
Megina	9.
Milmarcos	6 y 7.
Mochales	10.
Molina de Aragón.....	1 al 31.
Morenilla	13.
Motos	15.
Olmeda de Cobeta.....	18.
Orea	5.
Pardos	8.
Pedregal (El).....	12.
Peñalén	11.
Peralejos de las Truchas.	13 y 14.
Pinilla de Molina.....	13.
Piqueras	3.
Pobo de Dueñas (El)....	9 y 10.
Poveda de la Sierra.....	10 y 11.
Pradosredondos	15 y 16.
Rillo de Gallo.....	16.
Rueda de la Sierra.....	1.
Selas	7.
Setiles	8 y 9.

Taravilla	12 Mayo.
Tartanedo	9.
Terzaga	14.
Terraza	23.
Tierzo	21.
Tordellego	7.
Tordesilos	7 y 8.
Torete	20.
Tortuera	2 y 3.
Torre Cuadrada de Molina	17.
Torremocha del Pinar ...	8.
Torremochuela.....	18.
Torrubia	9.
Traid	8.
Turmiel	12.
Valhermoso	22.
Villar de Cobeta.....	19.
Villel de Mesa.....	8 y 9.
Yunta (La).....	5.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	23 al 25 M.
Albares	7 y 8.
Almoguera	9 y 10.
Almonacid de Zorita.....	11 y 12.
Aranzueque	14 y 15.
Armuña de Tajuña.....	8.
Drieves	19 y 20.
Escariche	3.
Escopete	2.
Fuenteleucina	18 y 19.
Fuenteviejo	7.
Fuente Novilla.....	4 y 5.
Hontova	16 y 17.
Hueva	1.
Illana	26 al 28.
Loranca de Tajuña.....	8 y 9.
Mazuecos	17 y 18.
Mondéjar	14 al 16.
Moratilla de los Meleros..	5 y 6.
Pastrana	1 al 10 J.
Peñalver	9 y 10 M.
Pioz	10.
Pozo de Almoguera.....	6.
Renera	6 y 7.
Romanones	3 y 4.
Sayatón	5.
Tendilla	22 y 23.
Valdeconcha	20 y 21.
Yebra	2 y 3.
Zorita de los Canes.....	4.

Zona de Sacedón

Alcocer	5 y 6 Mayo
Alhóndiga	18.
Alique	10.
Alocén	20.
Auñón	21 y 22.
Berninches	19.
Casasana	9.
Castilforte	2.
Córcoles	7.
Chillarón del Rey.....	11.
Durón	13.
Escamilla	3.
Hontanillas	9.

Mantiel	12 Mayo.
Millana	4.
Olivar (El).....	14.
Pareja	10 y 11.
Poyos	17.
Recuenco (El).....	1.
Sacedón	1 al 31.
Salmerón	1 y 2.
Torrónteras	8.
Villaescusa de Palositos..	8.
Segundo periodo, en Sacedón, del 1 al	10 de Junio.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	8 Mayo.
Alboreca	10.
Alcolea del Pinar.....	13.
Alcuneza	10.
Algora	14.
Almadrones	1.
Anguita	6 y 7.
Atance (El).....	5.
Baides	2.
Bujalaro	19.
Bujarrabal.....	4.
Carabias	13.
Castejón de Henares....	4.
Castilblanco	25.
Cendejas de Enmedio....	7.
Cendejas de la Torre....	6.
Cortes de Tajuña.....	12.
Estriégana	10.
Fuensavián	15.
Garbajosa	8.
Guijosa	4.
Horna	8.
Huérmece del Cerro....	5.
Imón	6.
Iniestola	6.
Jadraque	10 al 12.
Jirueque.....	8.
Laranueva.....	15.
Luzaga	12.
Mandayona	3 y 4.
Mirabueno	16.
Moratilla de Henares....	3.
Navalpotro.....	15.
Negredo	18.
Olmeda de Jadraque....	6.
Olmedillas	9.
Palazuelos	12.
Pelegrina.....	5.
Pinilla de Jadraque.....	19 y 20.
Pozancos	11.
Riosalido	11.
Santiuste	5.
Sauca	10.
Sigüenza	1 al 31.
Tortonda	11.
Torrecilla del Ducado....	8.
Torrevaldealmendras....	7.
Torremocha de Jadraque.	21.
Torremocha del Campo..	14.
Torresavián	14.
Viana de Jadraque.....	2.
Villacorza	7.
Villaseca de Henares....	3.
Villaverde del Ducado...	11.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Junio próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen en apremio en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 27 de Abril de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Gil.